



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

"2024 - Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

ACTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

EN EL MUNICIPIO DE **ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN**, DISTRITO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, ESTADO DE OAXACA; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA **16 DE ABRIL DE 2024**, CONVOCADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ALFREDO FELICIANO LÓPEZ SANTIAGO, C. MARIBEL HERNÁNDEZ ROJAS, C. ERIC COCA HERNÁNDEZ, C. MARÍA TERESA GUZMÁN PÉREZ, JAIME DE JESÚS GARCÍA GUILLEN, GABRIELA SHUNASHI AVENDAÑO CRUZ WENDOLIN LLANOS LÓPEZ, SAUL SANTIAGO SILVA, PEDRO SANTIAGO VALLE, CECILIA HERNANDEZ CRUZ, Y DIANA SANCHÉZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGIDORA DE OBRAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, REGIDORA DE BIENESTAR E IGUALDAD DE GÉNERO, REGIDORA DE COMERCIO, MERCADOS, RESTAURANTES Y BARES, REGIDOR DE VIALIDAD TRANSPORTE Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TESORERA MUNICIPAL, Y SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, FUERON CONVOCADOS A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PREVIA CITA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACION EN SU CASO.
- 3.- MODALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA
- 4.- ACUERDOS.

1.- EN ACTO SEGUIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA PROPIA LEY MUNICIPAL EL C. SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS CONSEJALES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL DECLARA QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL REQUERIDO PARA DARLE LA LEGALIDAD DE LO GENERAL A LO PARTICULAR A TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTE ACTO.

2.- EL C. SECRETARIO MUNICIPAL DA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR MISMA QUE FUE APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORIA DE VOTOS, EN BASE A LO QUE ESTABLECE LA LEY MUNICIPAL EN SU ARTICULO 5°. SE PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE ESTA SESION DE CABILDO Y SE DECLARA ABIERTA PARA LA SIGUIENTE EXPOSICION:

3.- ACTO SEGUIDO SE LE DA LA PALABRA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA CUAL EXPONE A ESTE CABILDO QUE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROGRESO**, DE LA LOCALIDAD DE **SANTA MARIA AÑUMA**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN** SE AUTORIZÓ UN MONTO DE **\$440,486.10** (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS 10/100 M.N.) PARA SU EJECUCIÓN, RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA



Hidalgo #1, Barrio la Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca. C.P.69600



municipio.nochixtlan.2022.2024@gmail.com



951 52 2 01 66



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

"2024 - Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACION Y AUTORIZACION DE RECURSOS NÚMERO **FAISMUN/MAN/ADMD/006/04/2024** DE FECHA **12 DE ABRIL DE 2024**; Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, EL C. ALFREDO FELICIANO LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, PROPONE QUE LA OBRA EN MENCIÓN SE EJECUTE BAJO LA MODALIDAD DE **ADMINISTRACION DIRECTA**, YA QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA EJECUTAR DICHA OBRA, TAL COMO LO MARCA LOS **ARTICULOS 8, 62 Y 63** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:

- I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;
- II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;
- III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.

Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaria y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica.

Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.

Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o Contaduría Mayor según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra.

Para el caso de las obras que ejecute la Secretaría bajo esta modalidad, lo comunicará únicamente a la Contraloría.

Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.

Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:

- I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;
- II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;
- III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreos complementarios, que se requieran; y
- IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra.



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

"2024 - Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ASI MISMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL QUE SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS DE LA LOCALIDAD **SANTA MARIA AÑUMA**, Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS EN LA OBRA: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROGRESO**, LAS CUALES SERÁN 46 (CUARENTA Y SEIS) FAMILIAS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

1.- COMPROMISOS

I. DECLARA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROGRESO**, SE COMPROMETE A:

a. APORTAR TODO LO REFERENTE PARA LA COMPRA DE MATERIAL PÉTREO, MATERIAL INDUSTRIALIZADO Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROGRESO** CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III, DEL FAISMUN CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE LOS SIGUIENTES MATERIALES:

- 953 BULTOS DE CEMENTO GRIS
- 3 PZAS DE VARILLA 1/2"
- 12 KG DE ALAMBRE RECOCIDO
- 72 M3 DE ARENA
- 96 M3 DE GRAVA

b. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ADQUIRIR LOS MATERIALES ANTES MENCIONADOS A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE UNA VEZ INICIADA LA OBRA. EL AGENTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA AÑUMA SE COMPROMETE A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS POR PARTE DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, QUE SON:

- a) LLEVAR EL CONTROL DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.
- b) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR AMBAS PARTES (MUNICIPIO Y BENEFICIARIOS)

2.- PLAZO Y TERMINACION

A) EL PERIODO DE LOS TRABAJOS "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROGRESO**" EN LA LOCALIDAD DE **SANTA MARIA AÑUMA**, CORRESPONDE DEL **22 DE ABRIL DEL 2024 AL 15 DE JUNIO DE 2024. 55 DIAS NATURALES.**

POR LO ANTES EXPUESTO SE LLEGÓ A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

"2024 - Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"

4.-ACUERDOS

PRIMERO: QUE EL CABILDO ACUERDA QUE ESTA OBRA SE HAGA POR **ADMINISTRACION DIRECTA**, CUYO MONTO TOTAL ES DE **\$440,486.10** (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS 10/100 M.N.) RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL RAMO 33, FONDO III: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES DE LA OBRA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 11:30 HRS. DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS QUE EN ELLA INTERVINIERON DAMOS FE.....

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.

C. ALFREDO FELICIANO LÓPEZ
SANTIAGO

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARIBEL HERNÁNDEZ ROJAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ERIC COCA HERNÁNDEZ
**REGIDOR DE HACIENDA
TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE
CUENTAS Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

C. MARÍA TERESA GUZMÁN PÉREZ
**REGIDORA DE OBRAS Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

C. JAIME DE JESÚS GARCIA
GUILLEN

**REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL**

C. GABRIELA SHUNASHI AVENDAÑO
CRUZ

**REGIDORA DE BIENESTAR E
IGUALDAD DE GÉNERO**